AMCHENTINA



алженино Сатаматея TARIFA REDUCIDA Correo Concesión 3138 FRANKIED A PAGAR Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

AFGALY JUNGAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

unistre de Gobierno. Educación y Salud Pública pr. Alberto Federico Filippin

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Ing. Mario Folquer

105cial-Año XXXVI

Viernes 19 de Setiembre de 1958

Nº 75

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION V ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 573.421

PARCE MARTES Y VIERNES

EIEMPLAR LEY 11.723

DVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán unidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o emmado de la Provincia podra alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas es Boletin Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deto. del 23 de agosto de 1933).

Decreto G-Número 1328

MECCION DE PRECIOS Y ABASTE-OMENTO - INCAUTASE EL GANADO VACUNO

Catamarca, 18 de agosto de 1958

VISTO:

Las disposiciones del Decreto G, * 1327, de fecha 18 de agosto de 1958,

Wice-Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

An 10 Autorizase a la Dirección de Hecios y Abastecimiento, para que proceda Abastecimiento, para que pro-lado var cualquier tipo y cantidad de gavacuno que sea apto para el consumo, Propiedad o tenencia de hacendados, de la Ciudad Capital abasto de la población de la Ciudad abasto de la población de la Cludad de la Sacultad y Departamentos, de conformidad la Ley Nociola la lacultades que confiere la Ley Nocio-18 12,830, modificada por la Ley N 1440 58 y sus complementarias.

Art. 2'.-Comuniquese, publiquese, dése el Ragistro Oficial y Archivese.-

GUZMAN Rodoldo N. Cano

Decreto H.E.-Número 1329 APRUEBASE CONTRATO

Catamarca, 18 de agosto de 1958

Expediente: U--N° 8743/57 Agregado: E-Nº 02551/55

Visto el Contrato suscripto entre S.S. el señor Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Economía y Obras Públicas y los señores Carlos Alejandro Sosa y Francisco García, por el cual se concede el uso y goce de las instalaciones de la Estación Terminal de Omnibus, para la explotación de los servicios de Confitería o Bar, de conformidad a la autorización del artículo 4º del Decreto H-E-Nº 1008/58, y encontrándose en regla;

Por ello,

Gobernador de la Provincia Vice Gobernador de la Provincia en Éjercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Reorganizase la Comisión Munt l'Fiambalá (Dpto. Tinogasta, y para integrar la misma a la pal de para integrar la misma a las sientes personas:

sidente: Adan Castro (M. 1 3.429.585

0, 1909) Titulares: Regelio Bustamante (M.I. 1908 127 - C. 1900), Jorge Carrizo (M.I. 3450 527 - C. 1923)

ordes Suplentes: Hilario Páez (M. I. 3,52,878 C. 1923) y Domingo Carrizo (M.L. 3.456.522—C. 1926)

Art. 2º. - La Dirección General de Munipalidades impartirá las instrucciones perentes a la Comisión designada por el riculo anterior.

Att. 3. - Pase a la Dirección General de unicipalidades para su conocimiento y mes pertinentes.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, dése Registro Oficial y Archivese.

> GUZMAN Rodolo N. Cano

Decreto G. Nº 1343

COMISION MUNICIPAL DE SANTA RO-SA, DPTO. TINOGASTA REORGANIZACION

damarca, 20 de agosto de 1958

Haciéndose necesario proceder a la reoralización de la Comisión Municipal de Rosa (Opto: Tinogasta), a efectos de degurar su normal desenvolvimiento técnisadministrativo,

el Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutitvo

DECRETA:

Art. 10 Reorganizase la Comisión Mudesignase a Rosa (Dpto. Tinogasta) y a las sidesignase para integrar la misma, a las si-Ruientes personas:

Presidente: Pedro Reynaldo Ibáñez (M. I. 34 9.96-C. 1917)

Vocales Titulares: Juan Bautista Avila (M. L. 3447624-C. 1896) y Miguel Seleme M. L. 6742010-C. 1620)

Vocales Suplentes: Juan Saavedra (M. L. 3447320 - C 1902) y Francisco Avila (M. L. 3451673-C. 1920

Art. 2º.-La Dirección General de Municipalidades impartirá las instrucciones pertinentes a la Comisión designada por el articulo anterior.

Art. 3º. Pase a la Direcijón General de Municipalidades para su conocimiento y fi-

nes pertinentes.

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

> GUZMAN Rodolfo N. Cano

Dcto. G. Nº 1344 - 20-VIII-58-Expdte: 6609-1 58-Acéptase con ant. al 14 del cte., la renuncia presentada por el Comisario de la División Seguridad, señor Raúl Guillermo Inchaurregui.

Decreto G-Número 1345-Ley Nº 1724

CREASE UNA OFICINA SECCIONAL DEL ESTADO CIVIL EN MUTQUIN, DPTO. POMAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan confue za de LEY:

Art. 1°.—Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil en Mutquin, Departamento Pomán de esta Provincia.

Art 2º. Los gastos que demanden la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluídos en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Re-

Art. 3°. - Queda facultado el Poder Ejecucursos. tivo a delimitar la jurisdicción del mismo.

Art. 4°. - De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a ocho-

días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

> Segundo R Reynoso Presidente Provisorio H. Senado

Carlos Gabriel Herrer Subsecretario H. Senado

> Gerardo Pérez Fuentes Vice residente 1º H.C. DD.

Eduardo Dimas García Secretario H.C. de DD.

Catamarca, 20 de agosto de 1958

Decreto G-Nº 1345

El Vice Gobernad r de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. - Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial

Resistrada con el Nº 1724

GUZMAN Rodolfo N. Cano

Decreto H.E.O.P.-Número 1346

DIRECCION PVCIAL. DEL AGUA-EJE. CUCION DE «PROLONGACION CANALES EN MUTQUIN, DPTO. POMAN»

Catamarca, 20 de agosto de 1958

Expediente: D-2805 1958 Agregado: D-2804-1958

Visto los obrados citados en el epigrafe, mediante los cuales la Dirección Provincial del Agua solicita de ésta Superioridad, se libre a su favor nueva orden de pago por ła suma de \$ 456 244,39 m/n, autorizada en el ejercicio anterior para la ejecución de la obra: «Prolongación Canales en Mutquín-Dpto l'omán», obra ésta que se ejecutará en copartic pación con los usuarios, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2726 de fecha 27

de diciembre del año ppdo, se aprobe de diciembre de la se aprobo documentación técnica de la obra documentación tecnica de la obra documentación tecnica de la obra documentación de la ob documentación de pago por la de pago ferencia, autorizando su ejecución y brándose orden de pago por la suma \$456.244,39 m/n. no habiéndose suma alguna en el ejercicio anterior suma alguna;

Que en consecuencia corresponde devolución de la sua portante del la sua portante del la sua portante del la sua portante del l via a la devolución de la suma \$ 456.244,39 m/n orden de pago No 11 57 – por la Dirección Provincial del Ag autorizar a la Contaduría General de Provincia a librar nueva orden de par con cargo de rendir cuenta, por la missi cantidad y a favor de la mencionada e partición, a fin de que lleve a cabo trabajos referenciados por vía administra tiva, de acuerdo con lo dispuesto por le

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Administrativa de los Panes de Obras Públicas y Contaduría Genera de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º. - Autorizase a la Contaduría Os neral de la Provincia a librar nueva order de pago, con cargo de rendir cuenta, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 456.2443) Moneda Nacional, a favor de la Dirección Provincial del Agua, para que ejecute por vía administrativa, de acuerdo con lo de puesto gor Decreto Nº 2726/57, los trabajos denominados: «Prolongación Canales en Mutquin-Dpto. Pomán»

Art. 2º. La Dirección Provincial del Agua deberá proceder a efectuar la devolución de la suma de Cuatrocientos Circuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta) Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centr vos (\$ 456.244,29) Moneda Nacional, que se le entregara a iguales efectos mediante orden de pago Nº 138/57 en el ejercicio ppdo.

Art 3º.- El gasto emergente deberá intrares. putarse al Anexo «L», Inciso 2, Item 19 2-Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos y Plan de Reactivación Económica Ca - Partirio Plan de Reactivación Económica realizar ca - Partida Principal 1 «Para la realiza ción de las obras incluídas en los planes «Analíticos para el año en curso, del presones supuesto vi supuesto vigente, con afectación a los si guientes créditos: